



CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE TIEMPO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE FICHAJE MEDIANTE CAPTURA DE LA HUELLA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET.

En Quart de Poblet, a 11 de mayo de dos mil dieciséis, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Eliseo Vidal Pérez**, mayor de edad con D.N.I. núm 34 979130V, en su calidad de apoderado de MHP Servicios de Control S.L.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud del artículo 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

D. Eliseo Vidal Pérez, actúa en nombre y representación de MHP Servicios de Control S.L. con domicilio social en Las Palmas de Gran Canarias c/ Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº12 pta 2-2 y C.I.F B35664879. según consta en la escritura de poderes otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Miguel Ramos Linares, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, con número de protocolo 649

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del *Servicio de gestión del contrato y análisis de tiempo de los empleados municipales, de fichaje mediante captura de la huella, así como su mantenimiento*, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Alcaldía-Presidentencia en resolución nº611/2016 de fecha veintiséis de febrero del corriente, aprobó la propuesta de gasto de contratar el Servicio de control y análisis de tiempo de los empleados municipales de fichaje mediante captura de la huella, así como su mantenimiento, por importe de 5.032,20 euros/anuales más IVA que asciende a 1.056,70 euros, asimismo aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación fue el negociado sin publicidad.



TERCERO.- Se solicitaron presupuestos a diversas empresas tal y como consta en el expediente, presentando ofertas Kimaldi y MHP Servicios de control S.L., emitido informe técnico al respecto en el que consta:

“ Vistas las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato para la prestación del servicio arriba indicado, y a petición de la mesa de contratación, tengo a bien informar que la valoración de las proposiciones es la siguiente:

Criterio	MHP	Kimaldi
<i>Precio: máximo 10 puntos (2 puntos por cada disminución de 100 €</i>	<i>0</i>	<i>10</i>
<i>Certificado de calidad: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>0</i>
<i>Posibilidad avisos mediante correo electrónico o similar a gestores De incidencias/solicitudes pendientes de revisar: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Formación práctica a empleados manejo herramienta: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Grabado de huellas inicial por parte de personal de la empresa Adjudicataria a toda la plantilla: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Mejoras: consistentes en la prestación de otros servicios complementarios a los señalados como obligatorios: Massimo 30 puntos (10 puntos por mejora)</i>	<i>30</i>	<i>0</i>

Las mejoras presentadas por la comercial Kimaldi, entiendo que no inciden en el objeto del contrato, relativo a la gestión de horarios, turnos, permisos, absentismos, excedencias, bajas por IT y cualquier otro tipo de solicitud/incidencia a incluir en el sistema a indicación del área de RRHH de este Ayuntamiento que se requiera para el buen funcionamiento del servicio, siendo las mejoras presentadas más propias de sistemas de seguridad y control de accesos.

Por lo anteriormente expuesto, y a la falta de concreción y posibles contradicciones se considera necesario reseñar por el que suscribe, la dificultad en la valoración de la empresa mencionada.

La Mesa elevó propuesta al órgano de contratación favorable a la adjudicación del Servicio de arrendamiento, instalación y mantenimiento de un sistema completo de gestión del control de presencia con los programas y terminales de fichaje mediante captura de huella personal del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a MHP Servicios de Control S.L. que se ofrece llevar a cabo el servicio por el precio de 5.032,20, IVA excluido

CUARTO.- MHP Servicios De control S.L. en fecha 12 de abril del corriente ha ingresado en las arcas municipales la fianza definitiva por importe de 251,61 euros, según consta en el documento contable con referencia 201600011921.

QUINTO.- La alcaldía-presidencia en resolución nº 1440/2016 de fecha 29 de abril de 2016, adjudicó a MHP Servicios de control S.L. el Servicio de gestión del



contrato y análisis de tiempo de los empleados municipales de fichaje mediante captura de la huella, por el precio de 5.032, euros/ anuales más IVA que asciende a 1.056,70 euros.

Y de conformidad con los antecedentes expuestos formalizan la adjudicación del presente contrato con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato la adjudicación a MHP Servicios de Control, S.L., el Servicio de gestión del contrato y análisis de tiempo de los empleados municipales de fichaje mediante captura de la huella, así como su mantenimiento, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, y a la oferta presentada.

Dos.- Precio del contrato.- MHP Servicios de Control S.L., se obliga a realizar los trabajos por el precio de 5.032,20 euros/ anuales más IVA que asciende a 1.056,70 euros.

Las mejoras ofertadas por MHP Servicios de Control S.L. son.:

- .- App móvil
- .- Posibilidad adjuntar documentos a la web. Posibilidad consulta nóminas web.
- .- Fichaje web.
- .- Pestaña en aplicación "entrena" para realizar pruebas tanto usuarios como gestores del programa.
- .- Pestaña de Laycos, red de comunicación interna de incidencias, tanto con la empresa como entre los empleados y RRHH.
- .- Aplicación de avisos de solicitudes.
- .- Consultoría en protección de datos

Tres.- El periodo de ejecución del contrato será de cuatro años, prorrogables por otros dos más.

Cuatro.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas..

Cinco.- Revisión de precios.- No puede ser objeto de revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la económica española.

Seis.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección técnica del Director de Recursos Humanos.

Siete.- Certificaciones.- Pagos. El pago del precio se realizará contra factura expedida y previo informe favorable de la persona responsable y su posterior aprobación por el órgano competente.



Ocho.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Nueve.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Diez.- En lo no previsto en el contrato rige el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad-, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar:



La alcaldesa

Carmen Martínez Ramírez.

El adjudicatario,

Por MHP Servicios de Control
S.L.
Fco. Eliseo Vidal Pérez.

Ante mí
El secretario